

-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Huauchinango, Puebla., siendo las 14:30 horas del día TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, las CC. LETICIA DOMÍNGUEZ CRUZ y PATRICIA LÓPEZ SÁNCHEZ, personal adscrito a la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Puebla, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla, ubicado en calle Guerrero número 14, Plaza Galería Roma, interior 2627, Col. Centro, Huauchinango, Puebla, con el objeto de levantar la presente **Acta Final** de la Auditoría número No. **006/2018** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes:-----

PERSONALIDAD: La presente diligencia se entiende con el ABG. HELMO MAYORAL BELLO, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla; quien se identifica con su licencia para conducir No. 03C06568, vigente, expedida por el Gobierno del Estado de Puebla (**anexo I**): lo anterior ante el personal actuante de la Contraloría en la presente acta, identificándose con gafetes expedidos por el Poder Judicial del Estado de Puebla, de las cuales se omite anexar copia por ya obrar en el acta de inicio de auditoría No. 006/18 de fecha once de julio de dos mil dieciocho).-----

ANTECEDENTES: Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría No. **006/2018** de fecha once de julio de dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Narciso Peña Jacobo, Contralor del Poder Judicial del Estado de Puebla, en la cual se indica la práctica de dicha Auditoría para verificar el desempeño de los funcionarios y control de los llamados recursos propios y ajenos del Poder Judicial, correspondiente al periodo del 01 de Enero de 2017 al 11 de Julio de 2018).-----

Acto seguido, el Abogado HELMO MAYORAL BELLO es requerido para que designe a dos testigos de asistencia, apercibido de que en su negativa serán nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestó aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a las Ciudadanas MARÍA IDALIA CARDENAS SANCHEZ y GLAFIRA GONZALEZ ALMARAZ, quienes se identifican con credencial expedida por el H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla con números de matrícula 731 y 941 respectivamente, de las que obra copia simple en el acta de inicio de fecha once de julio de dos mil dieciocho de la auditoría No. 006/18. Dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

-----PASA AL FOJA 2-----

-----VIENE DE FOJA 1-----

----- FOJA 2-----

HECHOS.- de la revisión selectiva practicada a la información y documentación proporcionada, por la Abogada MARÍA GRACIELA RIVERO ROSAS, Secretaria de Acuerdos adscrita a Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango Puebla; se analizaron: 42 expedientes de manera selectiva, libro de asistencia, resguardo de equipo de cómputo así como los libros de gobierno que a continuación se enlistan, los cuales se solicitaron por el periodo de 01 de Enero de 2017 al 11 de Julio de 2018.-----

- Exhibición del dinero en efectivo en secreto de Juzgado, para su arqueo físico.-----
- Libro de registro de promociones.-----
- Carpeta de promociones pendientes de acuerdo.-----
- Libro de Gobierno.-----
- Libro de pase de expedientes para sentencia.-----
- Libro de pase de acuerdo a secretarios.-----
- Libro de pase a diligenciarios.-----
- Libro de entrada y salida de despachos.-----
- Libro de entrada y salida de exhortos.-----
- Expedientes a solicitar.-----
- Libro de asistencia de personal.-----
- Resguardo de inventario de mobiliario y equipo de cómputo actualizado.-----

Del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes:-----

OBSERVACIONES.-----

1. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN LA REMISIÓN DE DINERO AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-----

Se hace constar que de la revisión realizada a los ingresos propios mediante el arqueo de caja se encontraron los siguientes totales en efectivo:

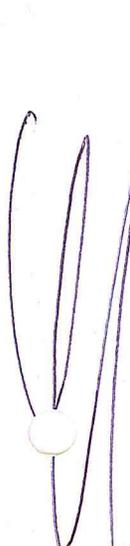
- \$27,757.00 Secretaria Par.-----
- \$10,800.00 Secreta Non.-----

Dado que dichas cantidades siguen en custodia de las secretarías de acuerdos, se evidencia que los depósitos correspondientes no se hacen en tiempo y forma a la cuenta del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla. (anexo II).-----

2.- IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LOS LIBROS DE GOBIERNO.-----

En la carpeta de promociones pendientes de acuerdo, se detectaron promociones con un atraso que oscila entre 50 y 64 días naturales para su acuerdo. (anexo III).-----

----- PASA AL FOJA 3 -----



-----VIENE DE FOJA 2-----

----- FOJA 3-----

Libro de gobierno correspondiente a los años 2017-2018 no se encuentra actualizado en cuanto a las anotaciones del estado procesal de los expedientes, constando que en el último libro del año que transcurre y que inicia con el expediente 635/18 asentado en la foja 01 y que al día de la revisión concluye con el expediente 782/18 a la foja 75 frente.

Dentro del Libro de pase de expedientes para sentenciarse detectaron 08 expedientes con atraso de hasta 330 días naturales para dictar sentencia. (anexo IV).

Dentro de los Libros de pase a acuerdo secretario par y non resaltan expedientes que cuentan con atraso para su acuerdo de hasta 127 días naturales(anexo V y VI respectivamente)

De los libros de diligenciarlo par y non obran expedientes con un rezago de hasta 162 días naturales. (anexo VII y VIII respectivamente).

En cuanto hace al libro de entrada y salida de exhortos y despachos, se detectó un atraso de hasta 412 días naturales para su devolución (anexo IX y X respectivamente).

3.- IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL PERSONAL ADSCRITO AL JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

El personal que actúa por parte de la Contraloría realizó la revisión de los gafetes de identificación institucional expedidos por el H. Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Puebla al personal adscrito a este juzgado. De dicha revisión se observa que el gafete correspondiente al C. FLORES SÁNCHEZ OTONIEL no se encuentra vigente y que la C. VERGARA URBINA LETICIA MARGARITA se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral. Asimismo, se detectó que dos servidores públicos adscritos al supra mencionado juzgado, desempeñan funciones distintas a las de su nombramiento, tal es el caso del C. OTONIEL FLORES SÁNCHEZ quien cuenta con el nombramiento de comisario y desempeña el cargo de diligenciarlo; y respecto al C. SAMPAYO GARCÍA DELFINO quien tiene nombramiento de escribiente desempeña actividades de comisario.

Por otro lado, de los expedientes solicitados selectivamente se detectó que no se ha trabajado de manera oficiosa en los siguientes expedientes: 463/15, 702/15, 254/17, 16/17, 112/17, 224/17, 229/17, 241/17, 267/17, 348/17, 350/17, 473/17, 52/18, 56/18.

ACUERDO

Fundamento Legal. Título Cuarto, Capítulo I, II, III, IV y V, Artículos del 77 al 87, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:

Leídas las observaciones, que se desprenden de la auditoria, al Abogado HELMO MAYORAL BELLO, Juez de lo Civil del Distrito Judicial de Huauchinango, Puebla; se le concede a solventar las mismas dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la firma del oficio de resultados.

----- PASA A FOJA 4-----

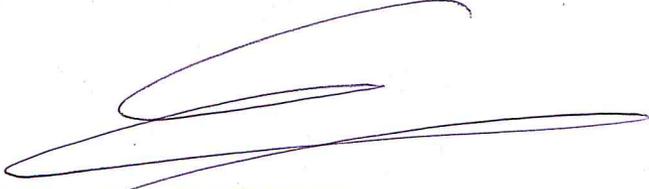
-----VIENE DE FOJA 3-----

----- FOJA 4-----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta fase de la diligencia siendo las 15:00 horas del día de su inicio, levantándose en original y copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron.-----

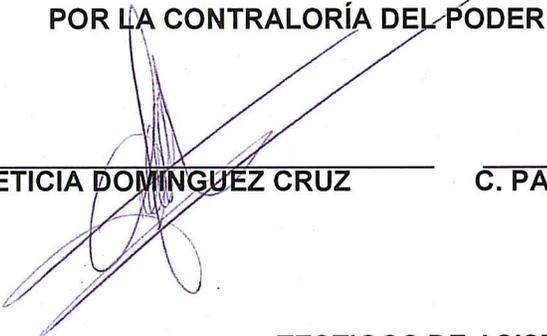
-----Conste-----

**POR EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO
PUEBLA**



JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.





TESTIGOS DE ASISTENCIA.





-----FIN DE ACTA-----